

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Despacho comisorio No. 2018-148

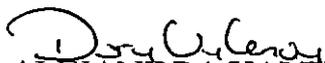
Teniendo en cuenta la suspensión de términos y de la práctica de diligencias judiciales, por cuenta de la pandemia, se fija como nueva fecha, el día **VEINTE (20) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:00 AM**, para practicar la diligencia de secuestro de la cuota parte que tenga la demandada en el bien inmueble ubicado en la CARRERA 21 B No. 154-11 INT. 30, (Dirección catastral) – CARRERA 41 No. 155-11 VIVIENDA INTERIOR 30 MANZANA 77 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE VILLA MAGDALA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20233138.

Comuníquesele al secuestre designado en autos, la realización de la presente diligencia.

Tenga en cuenta, que para ese mismo día, se señaló otra diligencia, por lo cual, con anterioridad, se dispondrá cuál será la diligencia a practicar primero, por lo que se solicita, estar pendientes de sus correos electrónicos y suministrar los mismos.

La diligencia se realizará si las condiciones de bioseguridad lo permiten y no existe un segundo rebrote por el virus SARS-Cov-2.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. AB de hoy 09 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.